República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0522
PROCESO EJECUTIVO C/S
MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00362-00
Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

R E S U E L V E:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor de la parte demandante-**SERMUTUAL** y a cargo de los demandados **JHON STIVEN CASTRO COLLANTES Y ALVARO JAVIER GIL VALDES**, la suma de **$1.200.000 M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Constancia de secretaría. El secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso**.**

Valor agencias en derecho	$1.200.000,oo
Total	**$1.200.000,oo**

P/
LAURA TATIANA BERMUDEZ MURIEL
Secretaria

Oscar

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Igualmente, se le corrió traslado a la liquidación de crédito, sin recibir objeción alguna.

OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá

AUTO No. 0523
PROCESO EJECUTIVO C/S
MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00362-00
Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y, por tanto, será aprobada.

Por otro lado, si bien, durante el traslado de la Liquidación del Crédito aportada por el apoderado Ejecutante, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutiva.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle**,

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo de los Demandados-**JHON STIVEN CASTRO COLLANTES y ALVARO JAVIER GIL VALDES** y a favor del Ejecutante-**SERMUTUAL .**

2°.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS PLAZO	DIAS MORA	$ 12.626.782 PLAZO	MORA
498	29/04/2022	29/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	0,071%	0,049%		2		$ 17.927
617	31/05/2022	1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	0,073%	0,051%		30		$ 277.167
801	30/06/2022	1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,92%	0,076%	0,053%		30		$ 287.611
973	29/07/2022	1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	0,079%	0,055%		30		$ 298.536
1126	31/08/2022	1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	0,083%	0,058%		30		$ 313.504
1327	29/09/2022	1/10/2022	30/10/2022	29,37%	44,06%	0,100%	0,071%		30		$ 379.019
1537	28/10/2022	1/11/2022	2/11/2022	25,78%	38,67%	0,090%	0,063%		30		$ 339.442
1715	30/11/2022	1/12/2022	2/12/2022	27,64%	41,46%	0,095%	0,067%		30		$ 360.135
1968	29/12/2022	1/01/2023	12/01/2023	28,84%	43,26%	0,099%	0,069%		30		$ 373.270
100	27/01/2023	1/02/2023	12/02/2023	30,18%	45,27%	0,102%	0,072%		30		$ 387.744
236	24/02/2023	1/03/2023	30/03/2023	30,84%	46,26%	0,104%	0,074%		21		$ 276.360
TOTAL INTERESES											**$ 3.310.715**
TOTAL INTERESES + CAPITAL											**$ 15.937.497**

Para un total de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($15.937.497) M/cte**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Oscar